

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 8, del acta de la sesión 5920-2020, celebrada el 10 de marzo de 2020,

**considerando que:**

- A. Mediante oficio DM-2020-0903, recibido el 6 de marzo de 2020, el Ministro de Obras públicas y Transportes, Ing. Rodolfo Méndez Mata, solicitó la autorización del Banco Central para que el Ministerio de Hacienda contratara un crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por USD 125 millones, para financiar la Primera Operación Individual de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) del Programa de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana, denominado: Programa de Infraestructura Vial y Promoción de Asociaciones Público Privadas (APP). El prestatario de la operación es el Gobierno de la República y el ejecutor es el Ministerio de Obras públicas y Transportes (MOPT).
- B. Los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010, establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar autorización previa del Banco Central de Costa Rica, cuando pretendan contratar endeudamiento interno o externo. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7010, el criterio de esta entidad es vinculante.
- C. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica emitió el dictamen de aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público, mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0240-2020 del 25 de febrero pasado.
- D. La ejecución del programa que se pretende financiar con este endeudamiento se prevé mejore la infraestructura vial y con ello la competitividad del país, con efectos favorables sobre el crecimiento económico y la generación de empleo.
- E. Las condiciones financieras de la operación en estudio (plazo, tasa de interés y comisiones) son favorables, en relación con las que podrían negociarse en el mercado financiero local e internacional.
- F. Este empréstito fue incorporado en las proyecciones del Programa Macroeconómico 2020-2021 del Banco Central de Costa Rica, en particular, en el nivel de la deuda pública interna y externa y los flujos de financiamiento de la balanza de pagos.

**dispuso en firme:**

emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda contrate un crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por USD 125 millones, para financiar la Primera Operación Individual de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión del Programa de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana, denominado: Programa de Infraestructura Vial y Promoción de Asociaciones Público Privadas (APP).

Privadas. El prestatario de la operación es el Gobierno de la República y el ejecutor es el Ministerio de Obras públicas y Transportes.

Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y en el artículo 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla  
***Secretario General***